

## El festín minero continúa...

Luego de los 10 años del Correísmo extractivista y de profundización del festín minero a nivel nacional, el presidente Moreno en diciembre del 2017 ordenó revisar las concesiones mineras otorgadas y no entregar más concesiones sin haberse cumplido las normas legales, para frenar el “festín minero”. La Ministra de Recursos No Renovables de aquel entonces y sucesora de Córdova, Rebaca Illescas, declaró que se habían revertido 2000 concesiones del catastro minero, hecho que fue anunciado por el propio Moreno el 28 de febrero del 2018<sup>1</sup>. No especificó cuáles o dónde, pero esta afirmación sustentó el discurso del ejecutivo de cumplir por un lado lo dispuesto por Moreno y dejar de lado la crónica del festín minero.

Al analizar las bases de datos correspondientes al catastro minero de enero de 2018 y el catastro de diciembre 2018, se pudo evidenciar que la cantidad de concesiones eliminadas no fueron 2000 sino apenas 46 y como si esto fuera poco, se añadieron 44 más de manera inconsulta. En la práctica se eliminaron apenas 2 concesiones mineras, es decir la cifra anunciada por el gobierno tiene tres 3 ceros de más.

De enero a diciembre un total de **46 concesiones fueron eliminadas**, de las cuales 14 se encontraban Inscritas: 8 de tipo metálicas, 1 no metálica y 5 de material de construcción. El total de la sumatoria de superficie equivale a 555.33 ha. Las otras 32 concesiones se encontraban en Trámite: 24 de tipo metálico y 6 de material de construcción. El total de la sumatoria de superficie equivale a 15 825.31ha. **De manera general el total de hectáreas eliminadas corresponde a 16 380.64.** En la tabla No. 1 se especifican cuáles son estas concesiones, a quién pertenecen y dónde están ubicadas.

De enero a diciembre un total de **44 concesiones fueron añadidas**, de las cuales 6 se encuentran inscritas y aparecen en el catastro de diciembre y corresponden a una superficie de 537.41ha. Las otras 38 concesiones nuevas en estado de Trámite. De manera general el **total de hectáreas añadidas o nuevas** corresponde a **11 796.14ha.** En la tabla No. 2 se especifican cuáles son estas concesiones, a quién pertenecen y dónde están ubicadas.

Los catastros de enero y diciembre difieren muy poco en el número de concesiones inscritas, en trámite y otorgadas. Al compararlo con el catastro de junio proporcionado por la ARCOM (luego de más de 8 meses de insistencia y

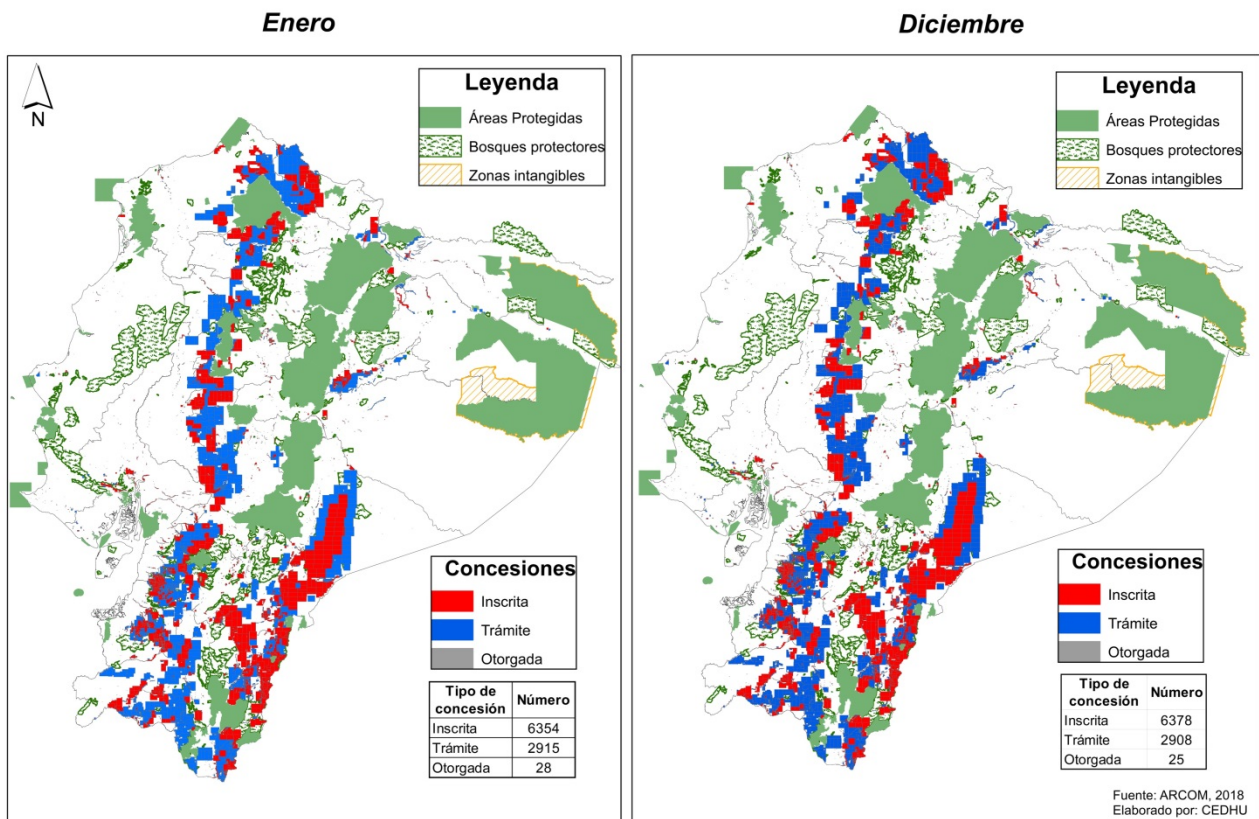
---

<sup>1</sup> <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-revierte-concesiones-mineras-leninmoreno.html>

espera por la información) se puede evidenciar que todas las concesiones en trámite fueron eliminadas y desdibujadas, pero también se comprueba que nuevamente aparecen en diciembre. Ahora entendemos porque el gobierno dilató tanto la entrega de la información sobre el catastro minero, tanto que tuvimos que solicitar a la Defensoría del Pueblo que intervenga para garantizar el derecho de acceso a la Información pública.

## Mapa No. 0

### Análisis comparativo concesiones mineras 2018

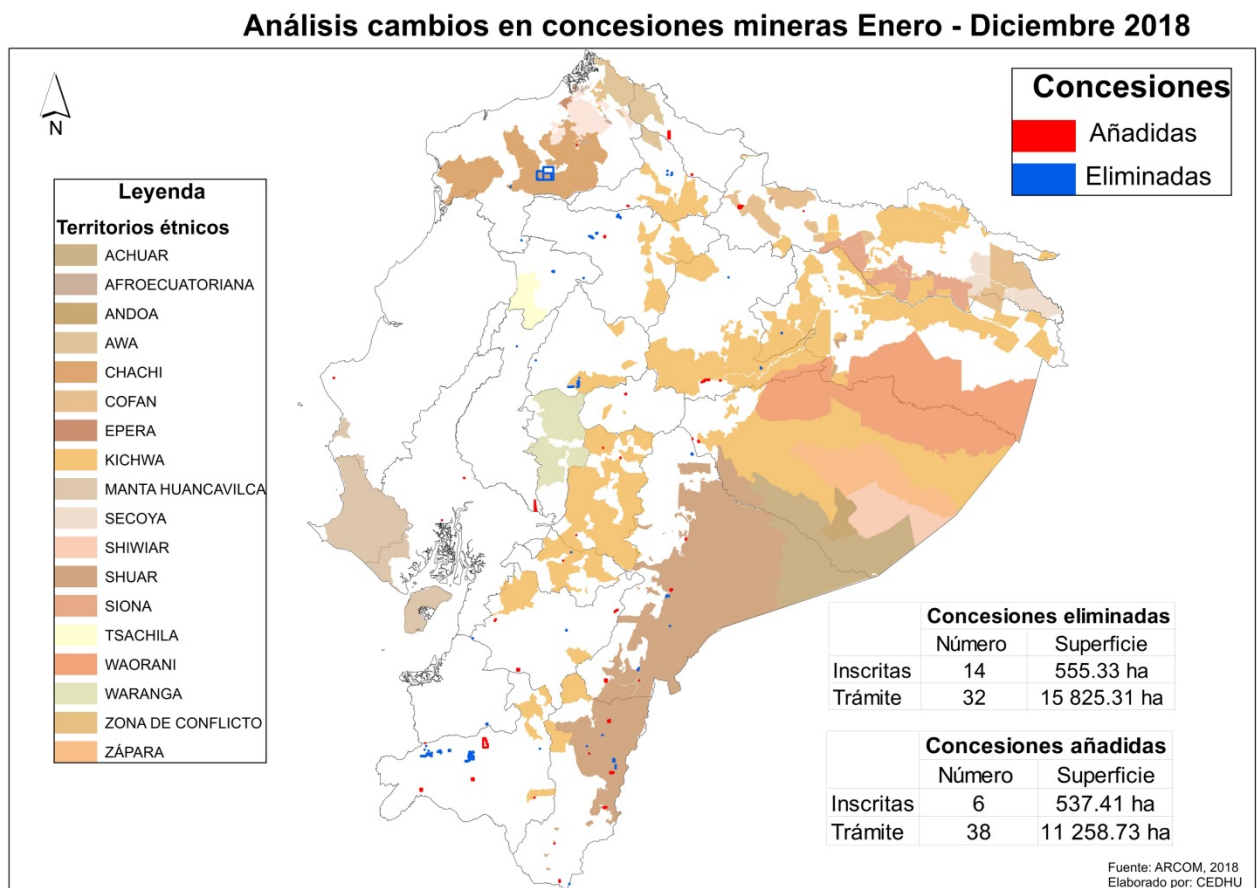


Los mapas de enero y diciembre 2018 demuestran algo muy preocupante. Además de confirmar que el festín minero no ha frenado, confirma dos grandes preocupaciones: al gobierno actual no le importa mentirle al pueblo, ni le preocupa no tener la capacidad de controlar y regular la “minería responsable”. Decimos lo anterior porque se ha demostrado, a través del Exámen Especial de la Controlaría General del Estado número DNA6-0001-2019 del 1 de marzo del 2019, y la Resolución de la Defensoría del Pueblo 003-DPE-DNDCNA-2019 del 15 de abril del 20, a los proyectos mineros Llurimagua y Cascabel, que las entidades estatales encargadas de hacer cumplir con las leyes, licencias ambientales y reglamentos mineros y ambientales, no han tenido la capacidad y/o voluntad de hacerlo, con las concesiones mineras inscritas y otorgadas a inicio de 2018. Más bien ha permitido aumentar el número de nuevas concesiones, sin haber cumplido con las observaciones de las mencionadas resoluciones y exámenes oficiales, los cuales son de estricto cumplimiento para todo funcionario público.

El festín minero continúa advirtiendo: el incumplimiento del ejecutivo de la voluntad reiterada del pueblo mediante dos consultas populares (consulta popular nacional y consulta de Girón) de no querer actividades mineras en los territorios de vida de cientos de comunidades indígenas, afroecuatorianas y campesinas; la vulneración constante y sistemática de los derechos humanos y colectivos por parte de las empresas y entidades estatales, que supone la actividad minera, determinada mediante tres sentencias en firme a favor de los pueblos A'í Cofán, Río Blanco y Waorani; el irrespeto a los derechos colectivos y en particular la obligación de consultar previo a cualquier decisión que puede afectar la vida y territorio de pueblos indígenas, determinada en instrumentos internacionales de derechos humanos (169 OIT, Declaración de NNUU sobre Pueblos Indígenas, entre las principales); sentencias de la Corte IDH (como el caso Sarayacu), sentencia de la Corte Constitucional (sentencia de constitucionalidad condicionada de la Ley de Minería).

En el mapa No. 1 se pueden evidenciar cómo algunas de las nuevas concesiones añadidas al catastro minero según corte de diciembre 2018, siguen sobre territorio de pueblos indígenas, sin respetar los derechos colectivos de estos pueblos y en particular el derecho a la consulta previa, libre e informada.

**Mapa No. 1**



El respeto por la vida de los pueblos es tan importante como la vida natural y animal que habita en zonas protegidas como los bosques protectores, pues de la riqueza natural depende la vida de los seres humanos. En el mapa No. 2 se puede

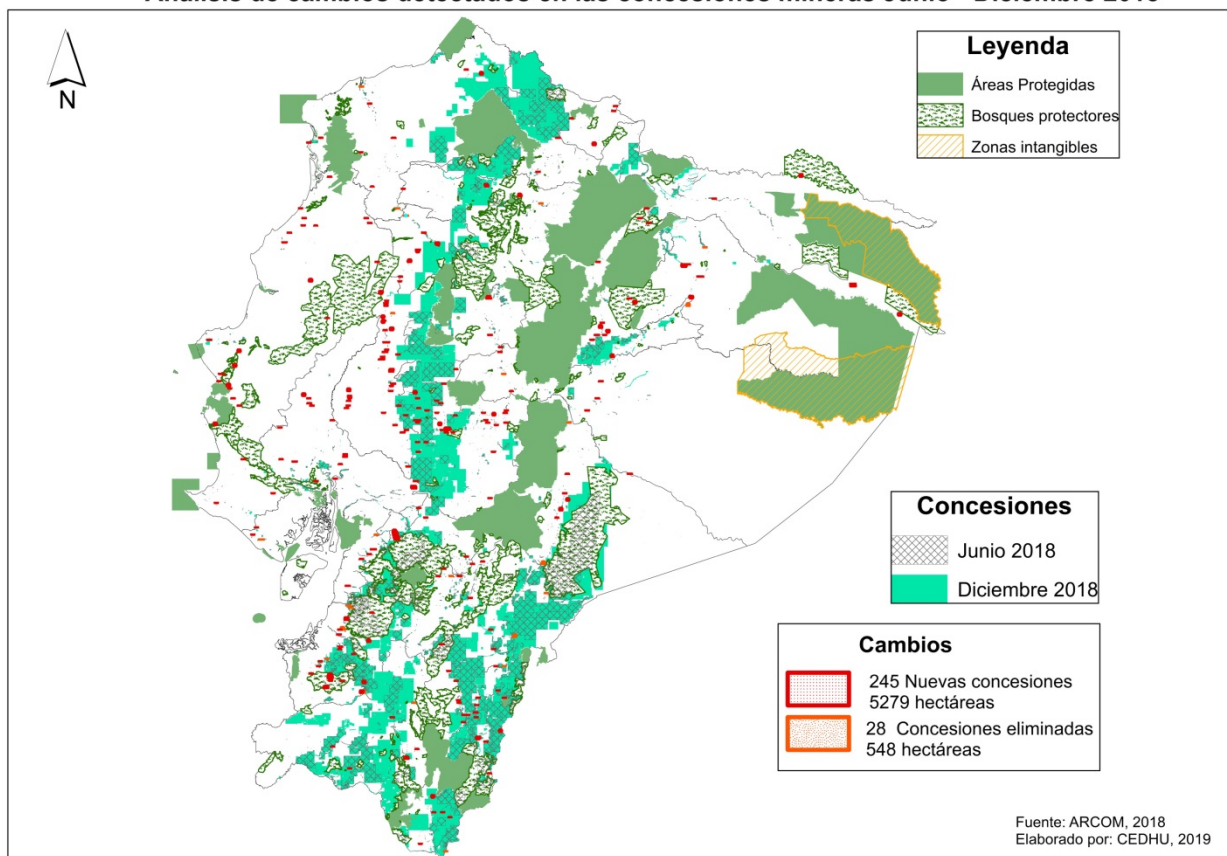
evidenciar el gran incremento de las concesiones mineras sobre bosques protectores. En el 2018, realizamos una investigación acerca de los bosques protectores afectados por concesiones mineras, y descubrimos 39 de ellos estaban afectados por concesiones mineras en trámite, inscritas y otorgadas.

Es indispensable tomar en cuenta que los bosques protectores tienen su lógica ambiental y jurídica. Fueron creados para cumplir con ciertas funciones sociales y ambientales, siendo dos de las más importantes proteger las cuencas hidrográficas, y la biodiversidad que garantiza entre otros elementos indispensables: el agua y el oxígeno para la subsistencia del planeta. Al afectar estos dos elementos, fundamentales para garantizar el Buen Vivir de pueblos, el gobierno deja en evidencia que valora mucho más los intereses capitalistas sobre derechos humanos y colectivos, e incluso la legalidad. Para muchas nacionalidades ancestrales, los bosques son fuentes no solo alimentación y vivienda, sino de orientación espiritual y cultural. Su derecho a la vida es inconcebible sin los bosques.

Permitir actividades mineras en bosques protectores directamente viola las leyes ambientales del país, ya que las actividades legalmente permitidas dentro de dichos bosques no incluyen actividades mineras, y están limitadas a actividades sustentables, incluyendo el turismo, investigación y la conservación." Es irónico que durante décadas actividades agropecuarias fueran prohibidas en estas áreas, para ahora ser entregadas a la actividad económica más destructiva del planeta.

## Mapa No. 2

**Análisis de cambios detectados en las concesiones mineras Junio - Diciembre 2018**



Las concesiones mineras están sobre territorios de vida de personas y colectividades y sobre ecosistemas en los que habitan especies animales y vegetales algunos endémicos y en peligro de extinción<sup>2</sup>, como el mono araña decabeza marrón, lo cual supone violación de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. El ejecutivo incumple las normas nacionales e internacionales que le obligan respeto absoluto de los derechos de pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, en particular el derecho a decidir sobre su territorio y a ser consultados previo a cualquier decisión de autoridad, lo cual incluye la decisión de delimitar, inscribir y otorgar concesiones mineras.

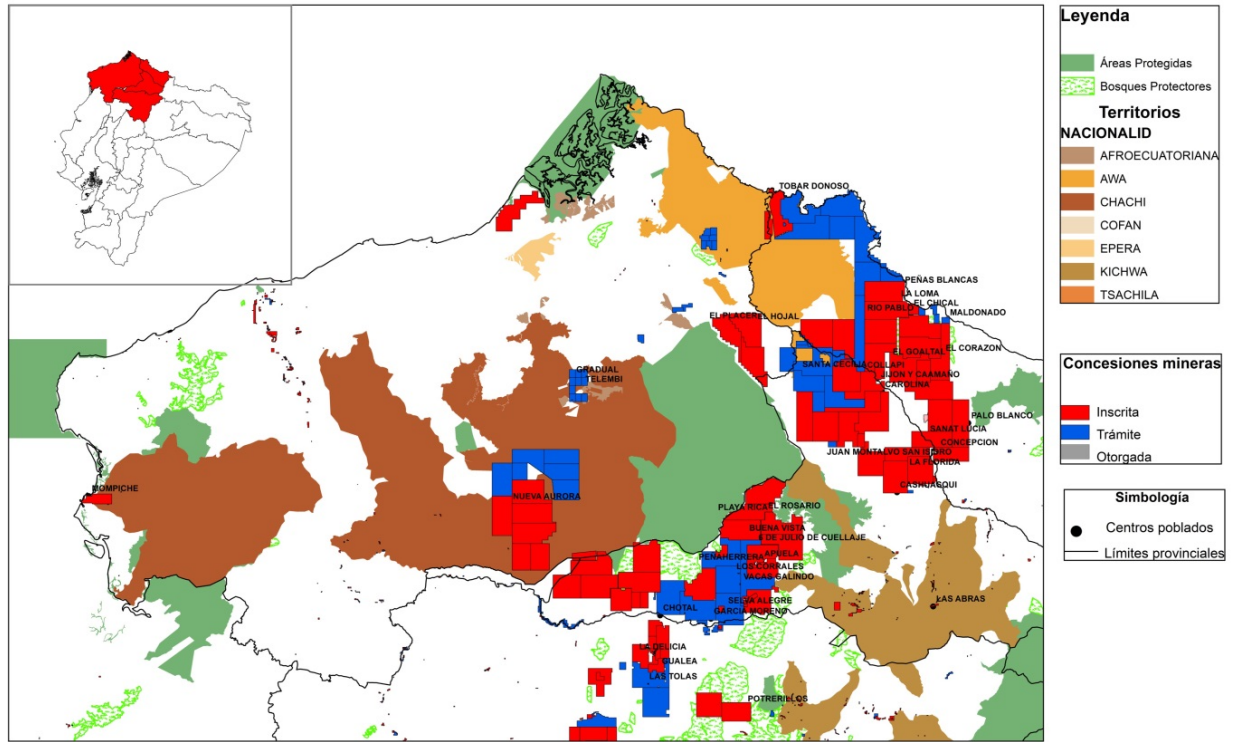
En el mapa No. 3 podemos identificar concesiones inscritas y en trámite en territorios indígenas del norte pertenecientes a las nacionalidades Awa, Chachi y Kichwa, sin que haya mediado un proceso de consulta previa, libre e informada de acuerdo a las disposiciones, normas y estándares nacionales e internacionales que regulan el derecho. Es más, desconocen decisiones como las expresadas en dos ocasiones por la Gran Familia Awa Binacional (que incluye las federaciones ecuatoriana y colombiana que agrupa a los centros Awa de ambos territorios), que claramente declaran su territorio libre de minería, lo cual es un claro desconocimiento al principio de autodeterminación de los pueblos y a sus derechos colectivos.

---

<sup>2</sup> Según los resultados de la investigación de la empresa Cardno Entrix en un área de expansión minera de Codelco-Enami EP de 700 hectáreas, en el sector de Junin-Cerro Pelado, Intag, durante el 2018 al menos 23 especies están en peligro crítico o amenazado, especies que constan en las listas rojas del Ecuador y de la UICN, entre ellas.

### Mapa No. 3

#### Concesiones mineras y territorios étnicos



Fuente: ARCOM, 2019

Elaborado por: Carmen Pérez

El festín minero continúa a pesar del reconocimiento judicial de la violación de derechos de empresas mineras y el propio Estado; y, a pesar de la existencia de normas nacionales e internacionales vinculantes en materia del derecho a la consulta previa y demás derechos colectivos asociados al territorio. Incluso a pesar de las evidencias de incumplimientos de las normas ambientales nacionales y la violación de derechos por parte de las empresas a quienes se le otorgó la concesión minera Lurimagua, evidenciados por la Contraloría General del Estado y ratificados por la Defensoría del Pueblo en el Exámen Especial y en la Resolución Defensorial respectivamente.

En ambos documentos se determina calramente la incapacidad de las autoridades estatales encargadas de controlar y vigilar el cumplimiento de las las normas en materia ambiental, lo cual pone al pueblo ecuatoriano en indefensión frente a la violación sistematica de derechos y los riesgos para la vida que significan las actividades mineras. Tanto la Contraloría como la Defensoria del Pueblo, establecen obligaciones a las carteras del estado (MAE, ARCOM, SENAGUA, entre otros) por el incumplimiento de las normas nacionales y consecuentemente dispone, entre otras: la caducidad de la licencia ambiental, la reversión de la concesión minera al Estado y autorizaciones de uso de agua.

Sin embargo, las entidades del Estado siguen otorgando concesiones mineras, ofreciendo en foros públicos el territorio nacional a empresas inversionistas,

definiendo una política pública entreguista de la riqueza natural, firmando acuerdos con el FMI en el que se condiciona la continuidad de proyectos extractivos que son un riesgo para la vida: Fruta del Norte, Llurimagua y Cóndor Mirador.

Las condiciones biológicas, hidrográficas, climáticas, geológicas y sociales que prevalecen en la gran mayoría de las concesiones mineras del Ecuador son ingredientes para la generación de inigualables desastres ambientales- y de modo particular en lugares como la Cordillera del Cóndor (proyecto Mirador), Cordillera de Toisán (Intag) y el proyecto Cascabel. Un claro ejemplo es lo que puede suceder con un sismo como el ocurrido hace poco al noreste de la Amazonia peruana que causó heridos y muertos en Ecuador, afectaciones a viviendas e infraestructura vial, que puso en evidencia el grave riesgo para los habitantes de la zona Tundayme, El Pangui, Yantzaza, y demás poblaciones cercanas al proyecto Mirador, pues se está consruyendo la presa de relaves más grande del mundo que en un sismo puede colapsar o romperse generando devastación y muerte a lo largo de los ríos Zamora y río Santiago, donde se encuentran ubicadas numerosas comunidades campesinas e indígenas Shuar del Ecuador y Awajun del Perú<sup>3</sup>. Sin embargo paradójicamente, el gobierno justamente hoy presentan la “política publica minera actualizada” pero no consultada, en Zamora, una de las provincias que tiene el mayor riesgo potencial por la presa de relaves.

Mientras todo esto pasa, casa adentro el gobierno sostiene el discurso del diálogo con los sectores sociales pero se desconoce la voluntad popular y se impone una política minera inconsulta que violenta derechos; se habla la necesidad de obtener recursos económicos vía desarrollo minero pero se condonan deudas a las empresas grandes y flexibilizan las normas de control y precaución en materia ambiental. Estas acciones definen a un Estado autoritario que abusa de las normas y del discurso para imponer proyectos extractivos, lo cual pone en riesgo la vida de los pueblos y nacionalidades (al punto del inminente exterminio de pueblos en aislamiento voluntario en el Yasuní por la extracción petrolera).

El Estado continua con el festín minero, abriendo heridas en la tierra sin consideras a quienes vivimos en ella. En el mapa No. 4 y mapa 5, podemos identificar concesiones mineras sobre bosques protectores, territorio de nacionalidades Kichwa, Achuar y Shuar y sobre centros poblados, desconociendo el mandato del pueblo en la consulta popular nacional. Debemos considerar las miles de personas campesinas que dependen del agua y de la tierra para la subsistencia y que son invisibilizadas por el Estado hasta el punto de ni siquiera

---

<sup>3</sup> Se puede entender la magnitud del riesgo analizando las tragedias ambientales que ha ocasionado el colapso de las relaveras en otras partes del mundo: <https://www.iagua.es/noticias/mineria/14/08/06/revienta-una-balsa-en-una-mina-de-oro-canadiense-causando-un-vertido-toxico-gran-escala-en-la-columb-5>

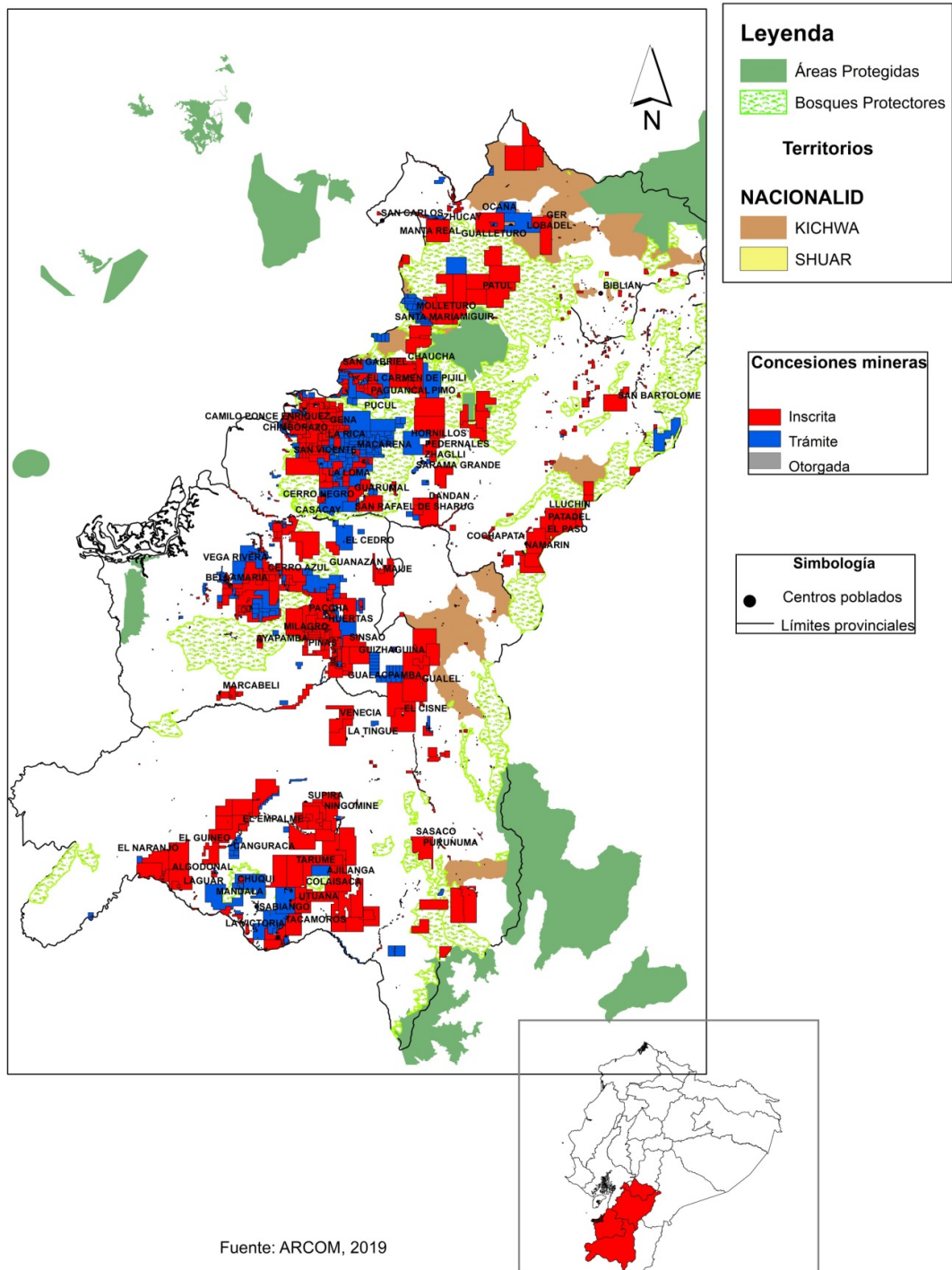
<https://www.publico.es/internacional/minera-samarco-silencio-abandono-mayor-tragedia-medio-ambiental-brasil.html>

<https://cnnespanol.cnn.com/2019/02/09/brumadinho-brasil-numero-muertocolapso-represa/>

garantizar su derecho a la consulta constitucional ambiental, menos aun los derechos reconocidos en la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Derechos Campesinos y otras Personas que Trabajan Áreas Rurales (Resolución no. AC.373L.30).

**Mapa No. 4**

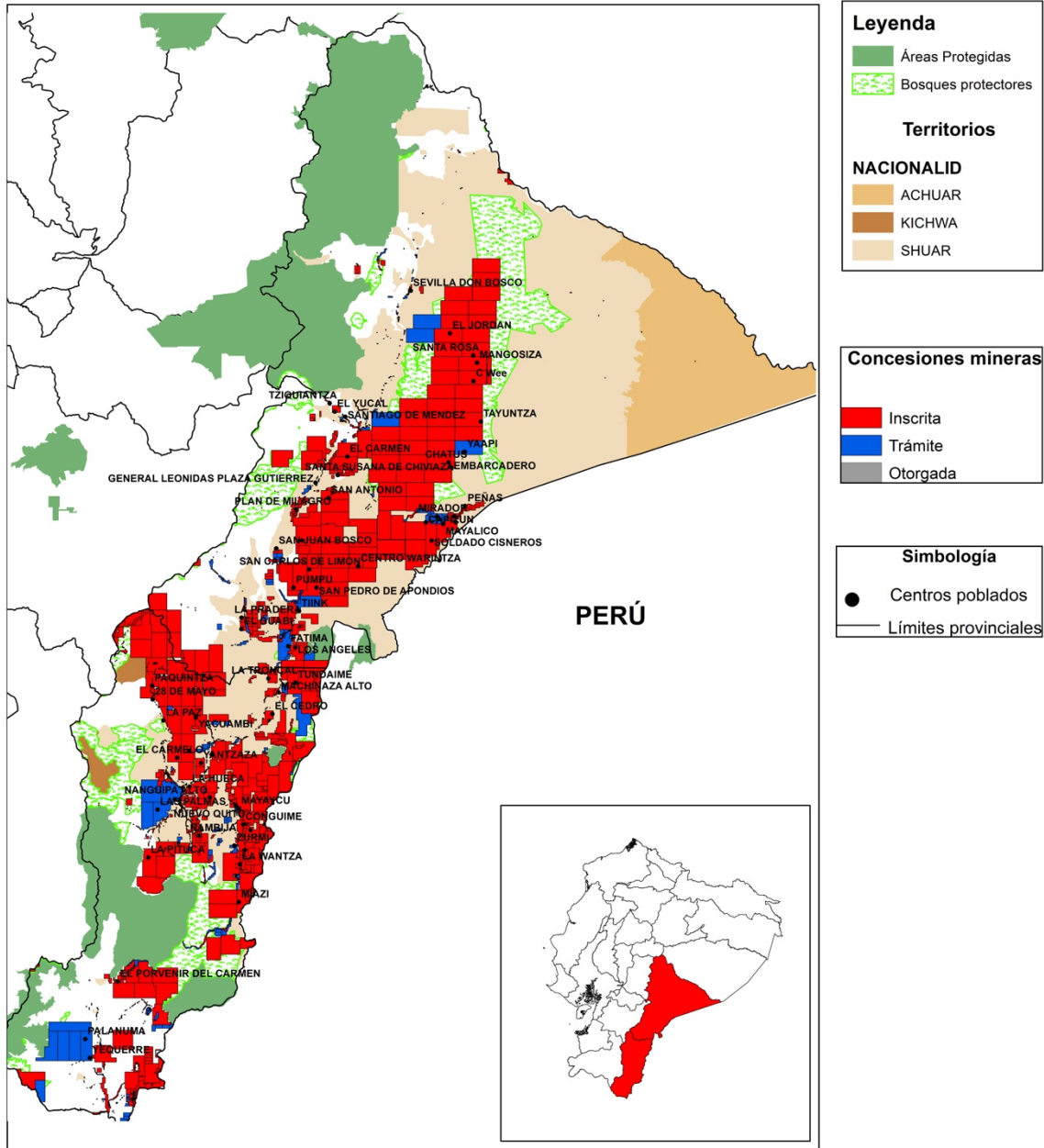
**Concesiones mineras y territorios étnicos**





Mapa No. 5

Concesiones mineras y territorios étnicos



La información presentada en este documento nos permite visibilizar la magnitud del festín minero y llegar a las siguientes preocupantes conclusiones:

I. La política minera inconsulta implementada por el gobierno que sustenta la afirmación del gobierno de que “la minería va porque va”, afirma la intención de seguir exportando materia prima que fundamentalmente beneficia a países y empresas del hemisferio norte, que son los que tienen la capacidad de agregarle valor a dicha materia, sin considerar la voluntad del pueblo y las decisiones judiciales. Es una política que desnuda por completo la poca valoración que el gobierno le da a la verdadera riqueza del país, la cual yace sobre el suelo y no en el subsuelo; e implica desvaloración de la vida, de derechos Constitucionales, y de la sustentabilidad.

II. Al ampliar la frontera minera, sin importar que afecte a fuentes de agua, biodiversidad, bosques, páramos, y otros sistemas ecológicos, además de territorios indígenas y campesinos, genera un sinnúmero de nuevos focos de conflictos socio-ambientales derivados de la violación sistemática de derechos, lo cual puede provocar la historia repetida de criminalización en contra de quienes se oponen a los proyectos mineros y socava la democracia.

III. Al demostrar al país y al mundo que el estado es incapaz, o no tiene la voluntad administrativa de regular o controlar la minería, se envía un mensaje muy peligroso a los empresarios mineros: que en el Ecuador es aceptable contaminar e incumplir las normas y se valora más la inversión económica que tomar medidas adecuadas para prevenir impactos sociales y ambientales. En pocas palabras, en el país es más barato contaminar que prevenir; y no pasa nada.

IV. Tomando en cuenta que la mayoría de las concesiones se encuentran en las cabeceras hidrográficas, y de modo especial las del occidente del país, el gobierno da más valor a la extracción mineral que al derecho al agua segura para comunidades y comunas, o el derecho a la vida de pueblos enteros que dependen del territorio para subsistir.

V. La corrupción endémica, añadida a la falta de personal especializado en prevenir y controlar impactos de la minería, son factores que agravan la problemática minera, y son factores que no se deben subestimar. En este contexto, llama la atención la sesgada actuación del Ministerio del Ambiente en favor de la minería, lo cual evidencia la complicidad de los delitos ambientales cometidos por las empresas mineras; delitos comprobados por investigaciones como el Examen Especial de la Contraloría General del Estado y la Defensoría del Pueblo del caso Llurimagua.

VI. Dado que la contaminación de las minas no se limita a las áreas mineras intervenidas, sino que es transportada por los ríos a todo lo largo de las cuencas hasta llegar al pacífico (en el caso de los proyectos asentados en las estribaciones occidentales), se advierte que la minería en los Andes definitivamente afectará a

las fuentes de agua y recursos costeros. Afectará además a todos los agricultores que comparten dichas cuencas, y limitará la vida de los proyectos hidroeléctricos río abajo de las áreas mineras.

VII. La flexibilización de la normativa ambiental por los intereses mineros crea una serie de perversos incentivos fiscales, que incluyen los siguientes: exención del impuesto a la renta durante los 10 primeros años de operación y una reducción del 5% del impuesto a la renta por los siguientes 5 años. Eliminación del impuesto a ganancias extraordinarias. Se plantea además la exención de varios impuestos como a salida de divisas sobre importación de bienes y la exención de derechos de aduana e IVA sobre bienes importados.

Tomando en cuenta los conocidos y onerosos costos de remediación de la minería a gran escala, y las decenas de incentivos fiscales creados por el gobierno de Correa y de Moreno, hacen que la minería se transforme en una significativa carga fiscal a nivel de país, y garantiza incontables problemas de salud, afectación a fuentes de agua y conflictos sociales a nivel local.

VIII. Las autoridades estatales tienen la obligación de cumplir con las normas nacionales e internacionales que garantizan el derecho de los pueblos a decidir sobre su futuro. La Corte Constitucional en este momento tiene la posibilidad de hacer respetar el derecho a la consulta popular como uno de los mecanismos de la democracia que tenemos los mandantes de decidir sobre nuestro futuro. No dejaremos en las manos del ejecutivo decidir sobre nuestra vida, pues es nuestro derecho más importante.

Quito, 04 de junio de 2019

**Elaborado por:**

Patricia Carrión, CEDHU

Carlos Zorrilla, DECOIN

Carmen Pérez, colaboradora de CEDHU



